



DECRETO NRO. 35/2025.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 308/25, caratulado: Correspondencia recibida: Alejandro SALVARO – Solicitando vía de excepción para proyecto de subdivisión de terreno propiedad de Silvia BEHIERBACH y Federico BEHIERBACH, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente ha sido tratado por las Comisiones de este Cuerpo Deliberativo y desde la Comisión Nro. 3 Obras y Servicios Públicos se remitió nota al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando informe técnico respecto a este expediente administrativo;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal la cual expresa: “...*La parcela se ubica dentro del Polígono PC4, cuya unidad territorial es RM3 (Residencial Mixta 3). Los indicadores urbanísticos mínimos para la subdivisión en esta unidad territorial son:*

• *Superficie mínima: 200 m²*

• *Lado mínimo: 10,00 m*

La subdivisión propuesta presenta un incumplimiento con el lado mínimo exigido de 10,00 m. Además, se generan parcelas de forma irregular, y una de ellas no cumple con el Artículo 92 del Código Urbano. Dicho artículo exige que las parcelas irregulares deben admitir, en su interior, la inscripción de una figura regular con la superficie mínima reglamentaria para la Unidad Territorial.

A los fines de que los propietarios puedan obtener la titularidad exclusiva de las unidades funcionales, se sugiere afectar la parcela al Régimen de Propiedad Horizontal (PH) ...”;

Que los concejales han decidido en forma unánime tomar conocimiento y enviar archivo al mismo;

POR ELLO:

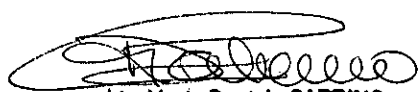
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA:**

Artículo 1ro.: Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno del Concejo Deliberante N°308/25, caratulado: Correspondencia recibida: Alejandro SALVARO – Solicitando vía de excepción para proyecto de subdivisión de terreno propiedad de Silvia BEHIERBACH y Federico BEHIERBACH.

Artículo 2do.: Remitir copia del presente Decreto a los interesados y adjuntar respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 23 días del mes de octubre de 2025.


Lic. María Daniela CABRINO

SECRETARIA

CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO

PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE